



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 58/2015
DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 001/2015 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA CTP
PARA LA IMPRENTA DEL BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución GG – GAL N° 45/2015** de 11 de agosto de 2015, de la Gerencia General.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-85** de 3 de septiembre de 2015, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2015-8666** de 25 de agosto de 2015, del Departamento de Bienes y Servicios de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-374** de 11 de septiembre de 2015, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones las de *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”*. Asimismo, en el inciso c) párrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”*.

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos



Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GG – GAL N° 45/2015** se aprueba el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2015 “Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB” – Primera Convocatoria.

Que conforme al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-85** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2015 “Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB” – Primera Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica
1	ANTALIS BOLIVIA S.R.L.	Bs951.499,00
2	FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.	Bs1.145.500.00.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

“Las propuestas económicas de los Proponentes ANTALIS BOLIVIA S.R.L. y FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., obtuvieron el PEMB y segundo PEMB respectivamente; sin embargo, quedaron descalificadas en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplieron con la integridad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.”

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1. **Declarar desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 001/2015 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA CTP PARA LA IMPRENTA DEL BCB”;** en aplicación del inciso c), artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: *“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2. **Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, en razón de que el Vocal Técnico del Área Solicitante manifestó que no se realizarán modificaciones en las Especificaciones Técnicas y/o el Precio Referencial, presupuesto, así como otros aspectos relacionados a esta convocatoria, cumpliendo de esta forma lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181.**



- 7.3. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*
- 7.4. *Emitir la Resolución de Declaratoria de Desierta correspondiente."*

Que mediante el Proveído de 4 de septiembre de 2015 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2015-8666**, el RPC aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-85 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-374** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, las dos propuestas presentadas dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB" fueron descalificadas, por lo que al haber aprobado el RPC el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-85, corresponde declarar desierta dicha convocatoria mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el en el inciso c) parágrafo I del artículo 27, el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB", en atención a que en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-85 la Comisión de Calificación concluye que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC y en aplicación del inciso m) del artículo 15 del RE-SABS; el inciso c) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (SEGUNDA CONVOCATORIA). Autorizar el inicio de la Segunda Convocatoria del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB", en atención a que el Vocal Técnico del Área Solicitante manifestó que no se realizarán modificaciones en las Especificaciones Técnicas y/o el Precio Referencial, presupuesto, así como otros aspectos relacionados a esta contratación.



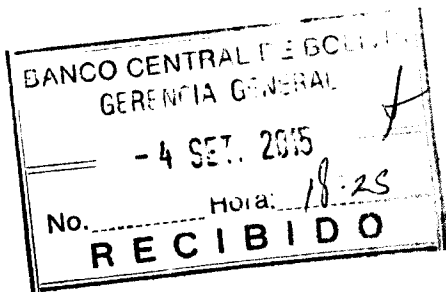
ARTÍCULO TERCERO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 11 de septiembre de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS A. COLODRO LÓPEZ".

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

A handwritten signature and initials in black ink, with the text "CMR/GV/WEE/mvr." printed below it.



INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-85
03/09/2015

ASUNTO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2015 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA CTP PARA LA IMPRENTA DEL BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

**A : Carlos A. Colodro López / GERENTE GENERAL a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN (RPC)**

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), párrafo III, artículo 38 del D.S. N° 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe Final de Calificación y Recomendaciones, dentro del proceso de referencia.

2. ANTECEDENTES

▪ Solicitud de Inicio:

Mediante Formulario 2340-005 N° DBS USS N° 18/2015 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes (...), la Gerencia de Administración (GADM) solicitó el inicio del proceso de contratación de referencia, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Preventivo N° 1489 de fecha 04.05.15 por un monto total de Bs1.170.000,00. Partida Presupuestaria 2-437.000 (Otra Maquinaria y Equipo). Proceso que se encuentra registrado en el PAC de la presente gestión.
- ✓ Precio Referencial (PR) establecido por el Área Solicitante (AS): Bs1.170.000,00, respaldado con las cotizaciones de las empresas ANTALIS BOLIVIA S.R.L., FERROSTAAL BOLIVIA LTDA. y HEIDELBERG BOLIVIA S.A.
- ✓ Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.

▪ Documento Base de Contratación (DBC):

Elaborado según establece el párrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la GSIS, PR, Modelo de DBC para Bienes (Licitación Pública) y Modelo de Contrato.

▪ Autorización de Inicio de Proceso:

Según firma de su autoridad en el Form. 2340-005, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas Nacionales (RPC), misma que fue solicitada mediante nota BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2015-827.



▪ **Publicaciones:**

La Convocatoria y el DBC fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo) y en la Mesa de Partes del BCB; y puestos a disposición de proponentes interesados a partir del día 24.07.15. Asimismo, la Convocatoria fue publicada en un periódico de circulación nacional (La Razón) el día domingo 26.07.15.

▪ **Inspección Previa:**

Programada para el día miércoles 29.07.15, a horas 10:00 en el Piso 7 del Edificio Principal del BCB o de acuerdo con lo establecido en el DBC por cuenta propia del proponente.

▪ **Consultas Escritas:**

Hasta horas 18:30 del día jueves 30.07.15. No se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.

▪ **Reunión de Aclaración:**

A horas 11:00 del día lunes 03.08.15 en el piso 7 del BCB, participaron las empresas: SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS, HEIDELBERG BOLIVIA S.A., ANTALIS BOLIVIA S.R.L. y FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.

▪ **Aprobación del DBC:**

Aprobado mediante Resolución GG - GAL N° 45/2015 de fecha 11.08.15, documento que fue publicado en el SICOES y notificado a los posibles proponentes.

▪ **Designación de la Comisión de Calificación:**

Designada en fecha 11.08.15 de acuerdo con el inciso d), artículo 33 del D.S. 0181; y modificada en fecha 17.08.15.

▪ **Presentación de Propuestas:**

Hasta horas 10:00 del día martes 18.08.15.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las siguientes empresas presentaron sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria:

PROponentes	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
ANTALIS BOLIVIA S.R.L.	18.08.15	09:13
FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.	18.08.15	09:30



4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 22, Sección III, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Sobres, para posteriormente verificar la presentación de las propuestas económicas, la documentación legal, administrativa y técnica requerida en el DBC, emitiéndose el acta correspondiente. Los precios ofertados leídos en la apertura de sobres de los proponentes se detallan a continuación:

Ítem (Comp.)	Descripción del bien Provisión e Instalación de Máquina CTP Para la Imprenta del BCB, según Especificaciones Técnicas	Cantidad solicitada	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA			
			NOMBRE DEL PROPONENTE			
			ANTALIS BOLIVIA S.R.L.		FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.	
			Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	Un sistema del procesador de placas CTP (Computer to Plate)	1	668.300,00	668.300,00	---	---
2	Procesador de planchas o placas en línea	1	139.014,00	139.014,00	---	---
3	Software para el procesamiento electrónico de trama (RIP) para Power Mac o PC	1	62.500,00	62.500,00	---	---
4	Servidor o PC con UPS	1	81.685,00	81.685,00	---	---
TOTAL PROPUESTA Bs				951.499,00		1.145.500,00

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Dando cumplimiento al numeral 24 (Evaluación Preliminar), Sección IV, Parte I del DBC, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, según el siguiente detalle:

5.1.1 Verificación de los Formularios de la Propuesta (Sesión reservada) – Según el Formulario V - 1

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR (Para Empresas o Asociaciones Accidentales)								
Nombre del Proponente:	Verificación (Acto de Apertura)						*Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	ANTALIS BOLIVIA SRL.			FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.			ANTALIS BOLIVIA S.R.L.	FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.
REQUISITOS EVALUADOS	Presentó SI	NO	Pág. N°	Presentó SI	NO	Pág. N°		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS								
1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta.	SI		1	SI		1	C	C
2. FORMULARIO A-2a o Formulario A-2b. Identificación del Proponente, según corresponda.	SI		4	SI		3	C	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta.	SI			SI			C	C
PROPUESTA TÉCNICA								
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	SI		6	SI		5	C	C
PROPUESTA ECONÓMICA								
5. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica.	SI		5	SI		4	C	C
METODOLOGÍA	PRESENTÓ/ NO PRESENTÓ						C=Continúa, D=Descalifica	

* La evaluación de los aspectos legales serán efectuadas por la GAL y la evaluación de las Especificaciones Técnicas serán realizadas por el AS (DBS)



5.1.2 Evaluación Administrativa: Detalle de la verificación realizada por la Comisión de Calificación (En Sesión Reservada) respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta (GSP):

Mediante Informe Administrativo BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-83, de acuerdo con el inciso c)¹, subnumeral 17.1, numeral 17, Parte I del DBC, se evaluaron los aspectos administrativos de las Garantías de Seriedad de Propuesta presentadas, estableciendo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	Documento Solicitado	Fecha de Presentación	Validez de la propuesta establecida en el presente DBC (en días calendario)	Garantía de Seriedad de Propuesta (GSP)			
				Valor	*Características	Validez de la GSP	
						En días	En fechas
Datos Requeridos de la Garantía en el DBC	Boleta de Garantía	18-Ago-15	60 No menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas	Uno por ciento (1%) de la propuesta económica	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata	90 días calendario (que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el DBC).	15-Nov-15 como mínimo
GSP PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTALIS BOLIVIA S.R.L.							
Propuesta Económica (PE):		Bs951.499,00		1% PE Bs9.514,99			
Datos de la Garantía Presentada	Boleta de Garantía (Fianza Bancaria)	18-Ago-15	120	Bs9.514,99	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata	121	15-Dic-15 Plazo superior al mínimo requerido
Cumple/ No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE	CUMPLE
GSP PRESENTADA POR LA EMPRESA FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.							
Propuesta Económica (PE):		Bs1.145.500,00		1% PE Bs11.455,00			
Datos de la Garantía Presentada	Boleta de Garantía	18-Ago-15	90	Bs11.455,00	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata	94	18-Nov-15 Plazo superior al mínimo requerido
Cumple/ No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE	CUMPLE

*Aspecto que será evaluado por la Gerencia de Asuntos Legales.

5.1.3 Evaluación Legal

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-328 recibido en el DCC en fecha 25.08.15, la Gerencia de Asuntos Legales remitió los resultados de la revisión de la documentación legal, estableciendo lo siguiente:

"(...)

De la revisión y análisis realizados se desprende lo siguiente:

¹ c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el presente DBC; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.



DOCUMENTACIÓN	FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.	ANTALIS BOLIVIA S.R.L.
a) <i>Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).</i>	✓ ⁽¹⁾	✓
b) <i>Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a)</i>	✓	✓
c) <i>Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el DBC; y que cumpla con las características de <u>renovable irrevocable y de ejecución inmediata</u>, emitida a nombre de la entidad convocante. (*)</i>	✓	✓

✓ = Cumple

(*) Los aspectos restantes de la Garantía de Seriedad de Propuesta, corresponde sean revisados por la Gerencia de Administración.

(1) La sociedad FERROSTAAL BOLIVIA LTDA. adjunta el Formulario A – 1 de Presentación de Propuesta, sin consignar el nombre del proponente en el espacio correspondiente, sin embargo, en todas las hojas de este formulario se consigna un sello en donde consta su razón social.

3. CONCLUSIONES

En consecuencia de lo expuesto, ANTALIS BOLIVIA S.R.L. ha cumplido con la presentación de la documentación señalada en los incisos a) y b) del numeral 17.1 del punto 17 del DBC y su Garantía de Seriedad de Propuesta cumple con las características requeridas en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

Por otra parte, corresponde que el error de FERROSTAAL BOLIVIA LTDA. de no consignar su razón social en el Formulario A-1, sea considerado por la Comisión de Calificación, a objeto de determinar si el mismo se constituye o no en error subsanable tomando en cuenta los criterios de subsanabilidad que constan en los incisos a) y b) del apartado 8.1 del numeral 8 del DBC, consignando dicho aspecto en el Informe de Evaluación y Recomendación”.

De la evaluación preliminar se establece lo siguiente:

- En cumplimiento al artículo 26² del D.S. 0181, en concordancia con lo establecido en los incisos a) y b), subnumeral 8.1, numeral 8, Sección I, Parte I del DBC la Comisión de Calificación consideró como **Errores Subsanales** los siguientes aspectos, del proponente que a continuación se detalla; estableciéndose que los errores detectados no afectan la legalidad ni la solvencia de su propuesta:
 - La propuesta de la empresa FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., no consignó el nombre del proponente en el primer párrafo en la primera página del Formulario A-1; sin embargo, el citado Formulario, al pie de dicho documento tiene el sello con la razón social de la empresa, que coincide con el señalado en el Formulario A-2a.
 - La propuesta de la empresa FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., no todas las páginas están numeradas, selladas y rubricadas³; sin embargo, cuenta con su índice y los principales documentos requeridos se encuentran numerados y firmados.

² Art. 26 (...) Todo error considerado subsanable por la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, no será causal de descalificación de la propuesta y será consignado en el Informe de Calificación y Recomendación, con la justificación respectiva.

³ Parte I, Sección III, Numeral 21, subnumeral 21.1.3, señala: "El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta".



- Por tanto, se establece que las Propuestas de las empresas ANTALIS BOLIVIA SRL. y FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., **cumplen** con la presentación y validez de los documentos solicitados en el DBC.

5.2. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (PEMB)

5.2.1. Evaluación de la Propuesta Económica

Revisión y Corrección de Errores Aritméticos, Aplicación de Margen de Preferencia y Determinación de la Propuesta con el PEMB (Según Formulario V-2)

N°	Nombre del Proponente	Valor Leído de la Propuesta	Monto Ajustado por Revisión Aritmética	Precio Referencial (PR)	Diferencia entre el PR y MAPRA	Margen de Preferencia por Costo Bruto de Producción o por Bienes Producidos en el País Independientemente del Origen de los Insumos	Margen de Preferencia para MYPES, Asociaciones de Pequeños Productores y OECAS	Plazo de Entrega (N/A)		Factor de Ajuste por Plazo de Entrega (N/A)	FACTOR DE AJUSTE FINAL f_F	PRECIO AJUSTADO P_A
		En Bs.	En Bs.	En Bs.	En Bs.	fa1	fa2	p	r	$f_{na}=(p-r)*0,005$	$f_f = \frac{1}{1 + \frac{p-r}{a} + \frac{r}{a} + f_{na} - 1}$	$P_A = MAPRA * f_f$
1	ANTALIS BOLIVIA S.R.L.	951.499,00	951.499,00	1.170.000,00	218.501,00	1	1	--	--	--	1	951.499,00 (PEMB)
2	FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.	1.145.500,00	1.145.500,00		24.500,00	1	1	--	--	--	1	1.145.500,00 (2do. PEMB)

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)
N/A= No Aplica

De la evaluación económica se establece lo siguiente:

- La propuesta económica del proponente ANTALIS BOLIVIA S.R.L., no tiene errores aritméticos, no solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo el PEMB.
- La propuesta económica del proponente FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., no tiene errores aritméticos, no solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo el segundo PEMB.

En este sentido, se entregó las propuestas al representante técnico del Área Solicitante (Manuel Rojas Alvarado – Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios) para que se efectúe la evaluación técnica del proponente que tiene el PEMB (ANTALIS BOLIVIA S.R.L.), según el Método de Selección y Adjudicación establecido para el presente proceso de contratación (Precio Evaluado Más Bajo), en caso de que dicha propuesta no cumpla con lo requerido, se procederá a evaluar la siguiente propuesta.

5.2.2. Evaluación de la Propuesta Técnica

De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 25.2, numeral 25, Sección IV, Parte I del DBC, el Vocal Técnico de la Comisión de Calificación efectuó la evaluación técnica y mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-181 de fecha 25.08.15 se estableció lo siguiente:



➤ **Proponente que cuenta con el PEMB (ANTALIS BOLIVIA S.R.L.)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad) REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PROponente		
	ANTALIS BOLIVIA S.R.L.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones (especificar el por qué no cumple)
H. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
2. Experiencia de la Empresa: La empresa proponente debe contar con una experiencia de al menos tres (3) años con autorización del fabricante para la venta de equipos en Bolivia, adjuntar documento de respaldo del fabricante en original o fotocopia. (Manifestar aceptación y adjuntar documento de respaldo del fabricante)		✓	No adjunta documento de respaldo de experiencia de <u>al menos tres (3) años</u> , con autorización del fabricante para la venta de equipos en Bolivia.

➤ **Proponente que cuenta con el Segundo PEMB (FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad) REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PROponente		
	FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones (especificar el por qué no cumple)
C. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN			
C.1 REQUISITOS DEL CTP (COMPUTER TO PLATE)			
4 Perforado de placas: opcional. (Manifestar aceptación)		✓	Presenta el Formulario C-1 sin la enmienda realizada en la Reunión de Aclaración y no manifiesta aceptación.
H. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
2 Experiencia de la Empresa: La empresa proponente debe contar con una experiencia de al menos tres (3) años con autorización del fabricante para la venta de equipos en Bolivia, adjuntar documento de respaldo del fabricante en original o fotocopia. (Manifestar aceptación y adjuntar documento de respaldo del fabricante)		✓	No adjunta documento de respaldo de experiencia de <u>al menos tres (3) años</u> , con autorización del fabricante para la venta de equipos en Bolivia.

Asimismo, el citado Informe concluye:

“Como resultado de la evaluación Técnica de las propuestas presentadas (...), se establece que las empresas ANTALIS BOLIVIA S.R.L. y FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., **no cumplen** con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas”.

Por tanto, de la evaluación Técnica se establece que las empresas proponentes ANTALIS BOLIVIA S.R.L. y FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., quedan descalificadas en cumplimiento con lo establecido en el inciso c)⁴, subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

6. CONCLUSIÓN

Las propuestas económicas de los Proponentes ANTALIS BOLIVIA S.R.L. y FERROSTAAL BOLIVIA LTDA., obtuvieron el PEMB y segundo PEMB respectivamente; sin embargo, quedaron descalificadas en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplieron con la integridad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

⁴ 7.2 Las causales de descalificación son: “(...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC (...)”.



7. RECOMENDACIONES

- 7.1. Declarar desierta la primera convocatoria de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA CTP PARA LA IMPRENTA DEL BCB"**; en aplicación del inciso c), artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.
- 7.2. Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, en razón de que el Vocal Técnico del Área Solicitante manifestó que no se realizarán modificaciones en las Especificaciones Técnicas y/o el Precio Referencial, presupuesto, así como otros aspectos relacionados a esta convocatoria, cumpliendo de esta forma lo señalado en el parágrafo II, artículo 27 del D.S. 0181.
- 7.3. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC: *"Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
- 7.4. Emitir la Resolución de Declaratoria de Desierta correspondiente.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.


Claudia A. Corrales Dávalos
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
PRESIDENTE


Manuel A. Rojas Alvarado
JEFE DEL DPTO. DE BIENES Y SERVICIOS
VOCAL TÉCNICO


María E. Cuba Carrasco
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES a.i.
SECRETARIA


Olga Flores Villica
PROFESIONAL EN COMPRAS
Y CONTRATACIONES
VOCAL


MECC/GZA/OP
C.c./ Gerencia de Asuntos Legales